

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20604136904	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	H2O INSTRUMENT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:24:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

por favor aclar los plazos: el lado general dice 60 días en lo específico dice 120 días

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: cap I Literal: 1.8 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, debiendo realizarse la modificación durante la integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"PAGINA (14), 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20604136904	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	H2O INSTRUMENT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:24:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

la experiencia, se debe tener alcance para las empresas bajo el régimen de las pymes, por cuanto la experiencia debe ser de acuerdo para las pymes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El comité de selección señala que el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:13:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 2.3 del Capítulo II señalan:

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Sin embargo, en el CAPÍTULO IV, FACTORES DE EVALUACION; no han consignado los valores de los coeficientes c_1 y c_2 , por lo tanto se está trasgrediendo lo señalado en sus propias bases. Por lo expuesto anteriormente se solicita la rectificación de este punto de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap II **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de contrataciones : Artículo N° 35. Sistemas de Contratación.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, debiendo realizarse la aclaración durante la integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"PAGINA (18), 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$c_1 = 0.80$

$c_2 = 0.20$

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$ "

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:13:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La convocatoria al presente proceso señala: REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA- ANCASH", y también señalan que el Expediente técnico existe ya que fue elaborado mediante Contrato de servicio N° 005-2016-EPS-Chavin.

Además en el numeral 1.6 del capítulo I se indica "1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN":

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

En ese sentido, observamos que en el literal "OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD", página 40 de las bases, solo consignan la entrega del Perfil Técnico Aprobado y viabilizado en CD o físico, mas no el Expediente técnico que se debe reformular, requiriendo por lo tanto que la entidad debe entregar oficialmente dicho Expediente técnico como parte del proceso de contratación dado que el proceso es a SUMA ALZADA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** B.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de contrataciones - Artículo 35. Sistemas de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El comité de selección señala que el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases, precisando que por el tiempo transcurrido en la localidad de Aija se han desarrollado una serie de inversiones que comprometen las metas suscritas en el expediente técnico al que se hace mención, así mismo el consultor deberá tener en consideración cambio normativo y actualización de los estudios básicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:13:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

El presente proceso es convocado mediante el sistema de SUMA ALZADA, por lo tanto, deberá tomarse en cuenta lo señalado por el Reglamento de la Ley de contrataciones que señala:

Artículo 35. Sistemas de Contratación:

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) "A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento".

Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Por otro lado, en el Anexo D se presenta la ESTRUCTURA DE COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, donde para los estudios de campo y laboratorio (verificación y validación) indican como unidad de medida para todos los items "meses".

En ese sentido Observamos que las unidades de medida, para cada Item, para el cálculo de los totales no pueden ser MESES sino dependiendo de cada item de m o km; m2 o km2, punto o unidad. En caso de considerar una medida global deberá detallarse los componentes del mismo.

Del mismo modo corregir el monto correspondiente a Estudios de fuentes de agua dado que tal como aparecen las operaciones no son concordantes, dado que se entiende que 1 multiplicado por 1000 es igual a 2000 como valor total.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Cap III Literal: Anexo D Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de contrataciones- Artículo N°35. Sistemas de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, teniendo en consideracion lo absuelto en la observacion N°04 debiendo realizarse la modificacion durante la integracion de las bases, precisando que la estructura de costos detallada en la pagina 54 ha sido considerada de manera global sin unidades por la naturaleza de la consultoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"PAGINA (54),ANEXO D:

ESTRUCTURA DE COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

.

Estudio de fuentes de agua , realizado 01 vez, en 01 mes, considerando un importe de 2,000 soles , siendo un total de 2,000 soles por dicho concepto"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:13:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las bases requieren en el numeral B.2 "Productos esperados entregables" Desde la pag. 32 a la pag. 37 en los ítems, 2.12; 12.16; 12.23; 12.33, 12.40; 13.16 "Otros".

Al ser el proceso convocado a SUMA ALZADA, donde deben estar claramente establecidos los entregables, observamos estos requerimientos, señalados como ¿OTROS¿ los mismos que deben ser retirados del alcance, dado que no se conoce con exactitud cuál es el requerimiento de las mismas o en todo caso indicar dichos requerimientos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** B.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de contrataciones - Artículo N° 35. Sistemas de Contratación.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, teniendo en consideracion lo absuelto en la observacion N°04 , precisando que por la naturaleza de la consultoria esta no se encuentra limitada, pudiendo el consultor adjuntar informacion adicional que enriquezca o considere necesario para una correcta ejecucion de la obra, dejando el termino otros a consideracion del consultor y equipo multidisciplinario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:13:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Al ser un proceso a suma alzada, observamos los requerimientos 3, 4,5, 6 y 9, así como los requerimientos: (la nomenclatura de los numerales es la que figura en las bases)

B. Estudio del cuerpo receptor y caracterización de aguas residuales domesticas.

B. Estudio de vulnerabilidad y riesgo

B. Estudio de tráfico y señalización.

del Anexo C, toda vez que, de acuerdo al presupuesto referencial, éste solo contempla la verificación y validación de las mismas, entendiéndose que en el Expediente técnico ya existen, ya se ha elaborado y solo requieren (dado el presupuesto asignado) de una validación de las mismas.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** Cap III **Literal:** Anexo C **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de contrataciones - Artículo N°35 Sistemas de Contratación.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, teniendo en consideracion lo absuelto en la observacion N°04 y N°06. El comité de selección señala que el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:13:17

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Según el estudio a desarrollar es necesario elaborar Diseños Estructurales, para lo cual se requiere un especialista de esta índole, dentro de los especialistas contemplados no figura el especialista en mención, se solicita aclarar que especialista efectuara la labor de los diseños estructurales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: B.2 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases, teniendo en consideración la homologación indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:13:17

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a los informes de avance del servicio se describe dos entregables: 1er Informe del Expediente Técnico y el Informe final; en los cuales se describe el contenido y por la cual se recomienda afinar dicho contenido considerando que por secuencia lógica el 1er informe debería incluir los estudios básicos y los planos, y como informe final debe incluirse el presupuesto de obra, análisis de costo unitario, relación de insumos, fórmula polinómica y cronograma de obra. Se recomienda considerar estos cambios en los entregables.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: B.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	20530913776	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	CORAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:13:17

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Referido al plazo de la prestación del servicio se describe en letras sesenta días y en números 120 días, definir correctamente dicho plazo, ya que en las demás referencias de las bases se menciona 120 días como plazo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap I **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, en consideracion a la consulta N°01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	99000027908	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	PEDELTA COLOMBIA SAS	Hora de envío :	23:44:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN 8.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA, se le consulta al comité de selección si en los días de observaciones y levantamiento de estas se puede aumentar, así para tener un mayor tiempo de respuesta a las observaciones que tenga la aérea usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	99000027908	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	PEDELTA COLOMBIA SAS	Hora de envío :	23:44:23

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

EN EL ANEXO C EN ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO SE CONSULTA al comité de selección de que fuente de agua se tomara las muestras ya que solo se menciona ¿se tomaran muestras de agua de la fuente de agua identidad considerada en el proyecto¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases, precisando que la fuente esta descrita en la informacion que facilitara la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	99000027908	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	PEDELTA COLOMBIA SAS	Hora de envío :	23:44:23

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

EN EL ESTUDIO DE TRATABILIDAD DE AGUA SE LE CONSULTA PARA EL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SE DEBERÁ ACREDITAR EN QUE LABORATORIO SE REALIZO LA PRUEBA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases, precisando que todo estudio debiera ser debidamente acreditado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EPS CHAVIN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH

Ruc/código :	99000027908	Fecha de envío :	24/04/2023
Nombre o Razón social :	PEDELTA COLOMBIA SAS	Hora de envío :	23:44:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE LE CONSULTA SI SE PODRÁ CONTAR CON EL LABORATORIO DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR LA PRUEBA DE JARRAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala que el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases, es responsabilidad del consultor la elaboración de pruebas y acreditación de los mismos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null